



## **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS**

### **RESOLUCIÓN No. CD 0044**

(04 de abril de 2023)

*“Por la cual se nombra provisionalmente Comité Ejecutivo en el Departamento de Nariño, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones”.*

### **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1- El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
- 2- Que la Secretaria General del MAIS, expidió el día 28 de noviembre de 2022 la convocatoria a la Convención Departamental de Nariño, fijando fecha de celebración para el día 06 de diciembre de 2022, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental, Veeduría Garante y Órganos Consultivos del MAIS, entre otros asuntos de trascendencia regional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0009 de 11 julio de 2022 de MAIS.
- 3- El día 06 de diciembre la Secretaria General del MAIS, en atención a la solicitud realizada por las autoridades indígenas, concejales y sectores sociales, emitió comunicado aplazando la realización de la Convención Departamental.
- 4- Que, en razón al aplazamiento, la Secretaria General del MAIS, expidió el día 13 de febrero de 2023 una segunda convocatoria a la Convención Departamental de Nariño, fijando fecha de celebración para el día 18 de febrero de 2023.
- 5- Que el evento programado para el día 18 de febrero de 2023, tuvo que suspenderse en su ejecución debido a los desacuerdos en la participación y conformación de la Convención Departamental.
- 6- Que el día 27 de marzo de 2023, se realizó reunión entre el Comité Ejecutivo Nacional y los representantes de las organizaciones fundadoras y filiales a la ONIC, el sector social y los electos del Departamento de Nariño para atender la organización del Comité Ejecutivo Departamental.

[www.mais.com.co](http://www.mais.com.co)

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

[maisejecutivonacional@gmail.com](mailto:maisejecutivonacional@gmail.com)



- 7- Que el día 30 de marzo de 2023, los representantes de cada sector, remitieron a MAIS los nombres de los designados para hacer parte del órgano provisional de Nariño con el fin de posicionar el Movimiento en la región.

### **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1475 de 2011 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones"
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, "Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones".

### **CONSIDERANDOS**

Que el artículo 21 de los Estatutos señala que el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano designado por la Convención Nacional para ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución de su misión y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS, en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero.

Se observa que el Departamento de Nariño, esta acéfalo en casi toda su estructura Departamental, por tanto, es necesario en aras de garantizar la participación y posicionar al Movimiento y a los líderes territoriales de la región de cara a las elecciones territoriales de 29 de octubre de 2023, encargar un Comité Ad Hoc que asuma estas tareas y funciones mientras se celebra la respectiva Convención Departamental en la que se pueda elegir a los miembros del Comité Ejecutivo de Nariño.

Así las cosas, para que el Departamento de Nariño pueda participar con voz y voto en cada una de las actividades convocadas por el MAIS, hemos decidido en coordinación con los representantes del Departamento, encargar a cinco personas que representan a cada sector, hasta que se elija en convención Departamental un nuevo Comité Ejecutivo o se ratifique a estas personas.

Lo anterior, con el propósito de que se ponga en servicio de los militantes y simpatizantes del MAIS en Nariño, personas que puedan ayudar a posicionar el nombre del Movimiento y coordinen los liderazgos que nos llevaran a obtener un mayor número de electos en el departamento, de cara al certamen electoral de 29 de octubre de 2023.

Se aclara que no se asigna ningún cargo dentro de los nombrados provisionalmente, ni puede entenderse que exista jerarquía entre ellos, deben trabajar de manera



coordinada e integrada para el funcionamiento de la estructura en el departamento y se logre tal fin.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo Nacional,

### RESUELVE

**PRIMERO: ENCARGAR Y RECONOCER** provisionalmente a las personas que a continuación se mencionan como parte del Comité Ejecutivo Departamental de Nariño:

NOMBRES	CÉDULA	SECTOR
EDWIN RODRIGUEZ OBANDO	87.940.592	Afrodescendiente
MIGUEL OCTAVIO CAICEDO GUANGA	1.089.288.959	Indígena
PAOLA ANDREA PINCHAO CUASTUMAL	1.085.910.540	Indígena
BLANCA MYRIAM ESTRADA NASNER	36.934.430	Social
JORGE DANIEL LUCERO BERNAL	1.085.925.567	Social

**SEGUNDO:** Las personas reconocidas provisionalmente como integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Nariño están sometidas al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

**TERCERO:** Los integrantes reconocidos provisionalmente como parte del Comité Ejecutivo Departamental de Nariño, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la presidente nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YAMILA SANTOS SANTOS**  
Secretaria General

## **COMITÉ DEPARTAMENTAL ENCARGADO DE NARIÑO**

EDWIN RODRÍGUEZ OBANDO  
C.C. 87.940.592  
CEL. 3165790325  
CORREO: [rodriguezoba29@gmail.com](mailto:rodriguezoba29@gmail.com)

MIGUEL OCTAVIO CAICEDO GUANGA  
C.C. 1.089.288.959  
CEL.  
CORREO:

PAOLA ANDREA PINCHAO CUASTUMAL  
C.C. 1.085.910.540  
CEL. 317 2800044  
CORREO: [Andreapinchaoc@gmail.com](mailto:Andreapinchaoc@gmail.com)

BLANCA MYRIAM ESTRADA NASNER  
C.C. 36.934.430  
CEL. 3173713500  
CORREO: [estradasnasner2020@gmail.com](mailto:estradasnasner2020@gmail.com)

JORGE DANIEL LUCERO BERNAL  
C.C. 1.085.925.567  
CEL. 317 3950309  
CORREO: [jdlucero@gmail.com](mailto:jdlucero@gmail.com)